

LAS CONDES, 30 de Enero de 2020.

PATENTE DE PROFESIONAL
(Sin consulta, estudio, local u oficina instalada)

VISTOS: 1º La solicitud de otorgamiento de patente de profesional presentada por:

FELIPE DAVID FLORES PONCE
RUT: XX.XXX.XXX-X

Para fijar su domicilio en el inmueble de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de ejercer su **profesión** de **CONSTRUCTOR CIVIL**, sin contar con consulta, estudio, local ni oficina establecida en dicho domicilio.

2º Los antecedentes ingresados conjuntamente con la referida solicitud.

3º El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3012 del 29.07.2011, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los artículos 23º y 32º del Decreto N° 2.385 de Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 20.11.1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y el Dictamen de Contraloría General de la República N° 30.223 de 31.12.1985 e Informe N° 223 de Febrero de 2002 de la Dirección Jurídica, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2190

PROCÉDASE a otorgar **PATENTE PROFESIONAL** a **FELIPE DAVID FLORES PONCE**, Rut N° **XX.XXX.XXX-X**, quien fija su domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para ejercer su **profesión** de **CONSTRUCTOR CIVIL**, sin contar con consulta, estudio, local ni oficina establecida en dicho domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION
ANTECEDENTES Y ARCHIVO

RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)

ROL ASIGNADO N° 314666- 9